



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

08

04

21

DIA

MES

AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7345/2021**

NOMBRE: Departamento Ejecutivo Municipal

TITULO: PROYECTO ORDENANZA, modificación Ord. 2633/2019 hasta septiembre 2021

INICIADO: 08/04/2021 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

14/11/21
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Pcia. De Santa Fe - Rep. Argentina



Villa Gobernador Gálvez, 06 de Abril de 2021.-

SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
D. CARLOS DOLCE

Ref.: Proyecto de Ordenanza de modificación
Ord. 2633/19 hasta Septiembre 2021

Por medio de la presente, elevamos a Usted, y por su digno intermedio a los demás miembros del Concejo Deliberante, el proyecto de ordenanza de modificación Ord. 2633/19 cuya vigencia se plantea hasta septiembre 2021; para su tratamiento y eventual aprobación.

Atte.

PABLO DOMINGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GÁLVEZ

CULASSO M. VICTORIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
EDUCACIÓN Y CULTURA

RICARDO MIGUEL RICCI
PRESIDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD VILLA GOOR. GALVEZ	
DEPARTAMENTO DE DESPACHO	
SOC. DE GOBIERNO	
Nº DE ENTRADA	Nº DE SALIDA
ENTRÓ	SALIO
DIA	08
MESES	04
AÑO	2021



GABRIELA GAUNA
Jefe de Departamento
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura
Municipalidad de Villa G. Gálvez

CONCEJO DELIBERANTE	
- MESA DE ENTRADA -	
ENTRÓ	SALIO
08.04.2021	
Anetado por	4024
Arch. Pabla co	

MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ley 2.756, Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Santa Fe.

La Ordenanza N° 2.566/2.018, de declaración de Emergencia Social en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.

La Ordenanza N° 2.244/2.014, de Creación del Fondo de Asistencia al Deporte, en adelante denominado "F.A.D." y sus modificatorias, y

La Ordenanza N° 2.633/2.019, que autoriza la utilización del FAD, correspondientes a los meses de agosto 2019 a noviembre 2019, para la compra de insumos y alimentos destinados a cubrir las necesidades de los sectores más desfavorecidos,

La Ordenanza N° 2.738/2020, que modifica la Ord 2691/19 y que autoriza la utilización del FAD, correspondientes a los meses de *agosto de 2.019 a Marzo de 2.021 inclusive*, para la compra de insumos y alimentos destinados a cubrir las necesidades de los sectores sociales más desfavorecidos.,

La Ordenanza que prorroga la declaración de Emergencia Alimentaria hasta el 30 de Septiembre 2021. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 2738/2020 autoriza la reasignación extraordinaria (de agosto 2019 a marzo 2021) de los recursos del Fondo de Asistencia al Deporte correspondientes al Departamento Ejecutivo Municipal, según el Artículo 6° de la Ordenanza N° 2.244/2.014, para la compra de insumos y alimentos que serán destinados a reforzar las partidas orientadas a los sectores más desfavorecidos.

Que a principio del mes de Marzo 2020 la Organización Mundial de la Salud declara a la enfermedad coronavirus COVID-19 como una pandemia de alcance mundial.

Que, por ello, el Gobierno Nacional decreta "el aislamiento social, preventivo y obligatorio", como herramienta de combate contra dicha enfermedad, prorrogando la medida mediante sucesivos decretos. Esta decisión, además de necesitar del compromiso de toda la población, requiere un refuerzo especial de las políticas sociales a nivel local, principalmente lo referente a la asistencia alimentaria inmediata.

Que, en este contexto, es necesario proteger a la población, ya que muchas familias se vieron afectadas al no contar con un sustento diario, más allá de las acciones de seguridad social llevadas a cabo por el Gobierno Nacional.

Que, en consecuencia, es necesario modificar la Ordenanza N° 2.633/2.019 para que el Municipio pueda prorrogar el uso de los recursos del Fondo de Asistencia al Deporte, según el artículo 6° de la Ordenanza N° 2.244/2.014, para la compra inmediata de insumos y alimentos.



Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones eleva el siguiente;

PROYECTO DE ORDENANZA

ART.1°) Deróguese la Ordenanza N° 2738/20 y Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 2.633/2.019, que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la utilización de los Fondos de Asistencia al Deporte, correspondientes a los meses de agosto de 2.019 a Septiembre de 2.021 inclusive, que en virtud del Artículo N° 6 de la Ordenanza N° 2.244/2.014 le corresponde ejecutar, para ser aplicado a la compra de insumos y alimentos destinados inmediatamente a cubrir las necesidades de los sectores sociales más desfavorecidos"

ART.2°) De forma.


PABLO DOMINGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GALVEZ


CULASSO M. VICTORIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
EDUCACION Y CULTURA

ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez


MUNICIPALIDAD VILLA G. GÁLVEZ	
DEPARTAMENTO DE DESPACHO	
SEC. DE GOBIERNO	
N° DE ENTRADA	N° DE SALIDA
ENTRÓ	SALIO
DIA.....	DIA 07
MES.....	MES 09
AÑO.....	AÑO 2021




GABRIELA GAUNA
Jefe de Departamento
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura
Municipalidad de Villa G. Gálvez